

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

#### 22078 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 20/2013*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de plenario de aprobación inicial adoptado el día 29 de octubre de 2013 sobre el expediente de modificación de créditos núm.20/2013, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a baja de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos:

##### Altas en Aplicaciones de Gastos

Programa	Económica	Denominación	Altas
4322	64000	Plan Turístico-CAIB-inversiones inmaterial	17.880,11 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>17.880,11 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Económica	Denominación	Bajas
87001	Remanente de tesorería para gastos generales	17.880,11 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>17.880,11 €</b>

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 171.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí misma la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 26 de noviembre de 2013

**El alcalde**  
Jaume Alzamora Riera

